



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

BASES PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REYES MAGOS 2022

La Delegación de Fiestas Populares del Ayuntamiento de Santaella publica las presentes bases, por las que se convoca a toda la ciudadanía interesada en participar en la **Cabalgata de Reyes Magos del día 5 de enero**, organizada anualmente por el Ayuntamiento de Santaella, para la designación mediante sorteo público como Rey Mago conforme a lo siguiente:

1ª.- SOLICITUDES.

Podrán participar todas las personas interesadas que sean mayores de edad y residentes en Santaella, solicitándolo por escrito desde el **día 8 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2021**, mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santaella en la que consten los datos del solicitante, teléfono de contacto y adjuntando una fotocopia del D.N.I.

2ª.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

El día 2 de diciembre a las 12:00 horas, se celebrará el sorteo público entre todas las solicitudes presentadas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santaella, asistiendo al acto de la Concejal Delegada de Fiestas Populares y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que levantará acta del sorteo.

En primer lugar serán elegidas las tres personas que representarán a los Reyes Magos, así como a tres suplentes para el caso de renuncia posterior o imposibilidad de atender las obligaciones que conlleva el nombramiento.

El resultado del sorteo se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y comunicado directamente vía telefónica a los designados.

3ª.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS NOMBRADOS.

Los designados desempeñarán las funciones propias de cada Rey, participando en cuantos actos organice el Ayuntamiento con motivo de las fiestas navideñas, en los que se requiera su presencia.

Los elegidos para encarnar a cada Rey designarán libremente a **TRES (3) niños** para que formen parte del Séquito Real que le acompañará en la carroza oficial correspondiente. El resto de los niños que subirán a cada carroza será



AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

igualmente elegido mediante sorteo, entre los que previamente lo soliciten a la Delegación de Fiestas Populares.

Con antelación suficiente el Ayuntamiento les hará entrega del vestuario adecuado, el cual será devuelto a la finalización de los actos del día 5 de enero. Asimismo, el Ayuntamiento se encarga del montaje y desmontaje de las carrozas oficiales de los tres Reyes Magos, así como del suministro de caramelos para su reparto durante el recorrido de la Cabalgata.

Serán obligaciones de los Reyes Magos designados, las siguientes:

- Disponer de tractor o vehículo adecuado y conductor para el remolcado de su correspondiente carroza. El Ayuntamiento entregará una gratificación al conductor de cada tractor, el cual deberá poseer carnet de conducir acreditándolo a requerimiento de la Policía Local. Los vehículos dispondrán de Seguro Obligatorio y en vigor.
- Cumplir su función con la mejor diligencia y respeto, atendiendo a todas las personas que se acerquen a Sus Majestades, colaborando en el realce y mayor esplendor de la Cabalgata.

4º.- SORTEO DE NIÑOS PARA EL SÉQUITO REAL.

Además de los niños/as designados por los Reyes Magos, aquellos otros interesados en acompañarlos subidos en sus correspondientes Carrozas Reales, **deberán solicitarlo en el mismo plazo** indicado en el punto primero de estas Bases **(del 8 de Noviembre al 2 de diciembre)**, mediante escrito en el que sus padres o tutores legales lo autoricen, indicando sus datos personales y teléfono de contacto, así como los nombres y edades de los niños.

Finalizado el sorteo de los Reyes Magos, se procederá a sortear igualmente entre los niños inscritos las plazas libres de cada carroza. Se sortearán **TRES (3) plazas** para cada carroza, siendo el resultado del sorteo publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y comunicado por teléfono a los elegidos.

Para cualquier aclaración del contenido de estas Bases podrán ponerse en contacto con la Delegación Municipal de Fiestas Populares.

Santaella a 3 de Noviembre de 2021

LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS POPULARES



Fdo. Pilar Pérez de la Lastra Jiménez